



COMUNICADO

En atención a las múltiples peticiones elevadas por personas interesadas en participar en el proceso de selección y convocatorias a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, se comunica lo siguiente:

1.- Cada Consejo Seccional de la Judicatura, expidió un Acuerdo para la conformación del Registro Seccional de Elegibles, según los cargos existentes en la planta de cargos de cada Seccional.

2.- Las Convocatorias en concordancia con el artículo 163 de la Ley 270 de 1996, establece que los procesos de selección destinados a la provisión de cargos de carrera en la Rama Judicial son permanentes, con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial, y no para una vacante específica, es decir, los cargos convocados van dirigidos a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para ser provistos en los diferentes despachos judiciales, según la categoría a la cual se inscribió cada concursante y no a uno en particular. (Se subraya para resaltar la idea)

3.- De conformidad con el artículo 3º del Acuerdo 4856 de 2008, durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, se publican las vacantes de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en la página w.w.w.ramajudicial.gov.co. En el caso particular de este Consejo Seccional, allí permanecen durante todo el año, detalladas por mes, para lo cual se indican los pasos a seguir:

w.w.w.ramajudicial.gov.co

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (margen derecha superior)

CONSEJOS SECCIONALES – CONCURSOS-CONVOCATORIA 3 – Vacantes definitivas.

4.- Las funciones de los empleados al servicio de la Rama Judicial, se encuentran establecidas en el artículo 40 del Decreto 52 de 1987; en la Ley (Códigos), reglamentos y las que son asignadas por el Director del Despacho Judicial, según necesidades.

DAGOBERTO RAFAEL SERRANO BELLO
Presidente